



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0979-R-2021
Piura, 15 de julio de 2021**

VISTO

El expediente N°002955-0101-21-9 de fecha 09 de junio de 2021, presentado por el **SR. JOSE ALBERCA VICENTE**, Servidor nombrado adscrito a la División de Registro y Procedimiento Administrativos de Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de junio de 2021, presentado por el Sr. José Alberca Vicente, servidor nombrado adscrito a la División de Registro y Procedimiento Administrativos de Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, hace de conocimiento que, su señora esposa Jacoba Sernaqué Ramos padece de la enfermedad de diabetes, lo que le ha generado ceguera, por tanto debe ser operada, por tal motivo solicita apoyo económico para poder sustentar los gastos que demandan, ya que está atravesando una difícil situación económica;

Que, mediante Informe Social N°0135-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 02 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado José Alberca Vicente, tiene delicada de salud a su esposa señora Jacoba Sernaqué Ramos, quien padece desde hace años de "Diabetes Mellitus", siguiendo tratamiento médico en EsSalud por la mencionada enfermedad, así mismo está siendo tratada por un oftalmólogo particular por ser persona vulnerable, indicando tratamiento médico a los ojos y de ser necesario puede ser operada; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona la enfermedad de su esposa. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente al servidor nombrado José Alberca Vicente, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de salud de su esposa;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1513-2021-OPPTO-OCP, de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud de la Sra. Jacoba Sernaqué Ramos, esposa del servidor nombrado José Alberca Vicente, adscrito a la Oficina de Secretaria General, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°002955-0101-21-9;

Que, mediante proveído de fecha 15 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. JOSE ALBERCA VICENTE**, Servidor nombrado adscrito a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud de su señora esposa Jacoba Sernaqué Ramos, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)

13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL